

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MASISEA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CORONEL PORTILLO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO  
RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN LA  
PROVINCIA**

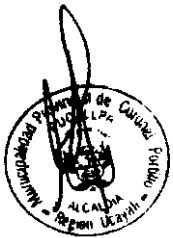
Convenio N° Reg. N° 051.2011-MPCP.

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, a la que en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC. N° 20154572792, con domicilio en Jr. Tacna N°480, Distrito de Calleria, Provincia de CORONEL PORTILLO, Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Alcalde Provincial Sr. VÍCTOR DAVID YAMASHIRO SHIMABUKURO, identificado con DNI. N° 00036785, y de otra parte, la Municipalidad Distrital:



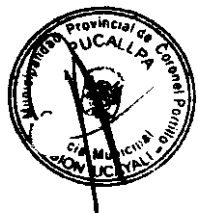
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL  | RUC         | ALCALDE                                  | DNI      |
|--------------------------|-------------|--|----------|
| Municipalidad de Masisea | 20170164408 | <b>RAUL MARDEN<br/>CONTRERAS RAMIREZ</b> | 00050108 |

La Municipalidad Distrital, con domicilio en su sede municipal a las que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

1. Mediante Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPCP del 21-10-2008 se creó el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, como un organismo público descentralizado de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, conformado por la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital, con el objetivo de llevar a cabo la gestión vial de los caminos vecinales en el ámbito de la Provincia.



2. A efectos de garantizar la sostenibilidad de las inversiones de las obras de rehabilitación en la provincia de Atalaya, es necesario que **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** beneficiaria, otorguen el compromiso de financiar parte del costo del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitadas por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **otras entidades del Estado**, para lo cual, es necesario presupuestar dicho monto en los respectivos PIA del 2012 y en adelante, para el débito automático de la Cuenta Central de Recursos Determinados, rubros (FONCOMUN o Canon y Sobrecanon) de la Municipalidad Distrital beneficiaria, mediante la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo N° 01 que es parte integrante del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA  
Raul Marden Contreras Ramirez  
ALCALDE

**CLÁUSULA SEGUNDA:****BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" y la Ley N° 27630: Ley que modifica el Artículo 89°.
3. Ley No 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Artículos 15°, 16°, 17° y 18°.
4. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 73° literal d) inciso 1.8 y artículo 79 numeral 2.1.
5. Ley N° 28556 "Ley de Débito Automático" y Reglamento aprobado por DS N° 198-2006-EF.
6. Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPCP del 21-10-2008 que crea el IVP CORONEL PORTILLO
7. Decreto Supremo N° 008-2007-EF., que aprueba los lineamientos para la distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los gobiernos locales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
8. Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2012.
9. Resolución Directoral N° 002-2011-EF/64.05
10. Decreto de Urgencia N° 058-2011

**CLÁUSULA TERCERA:****OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio: Garantizar la provisión financiera de los Gobiernos Locales para el financiamiento del mantenimiento rutinario de los CV rehabilitados, permitiendo de esta manera garantizar la sostenibilidad de la inversión ejecutada en la provincia.

1. La transferencia de recursos que deben realizar **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de su respectiva "**Cuenta Central Recursos Determinados**" rubros 7 y 18 (FONCOMUN y/o Canon) en favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, para financiar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el Distrito de **Masisea**, detallado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
2. Los recursos aportados serán Administrados por el Instituto Vial de la Provincia de Coronel Portillo, los mismos que serán destinados para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en la clausula cuarta.

**CLÁUSULA CUARTA:****DE LOS TRAMOS Y MICROEMPRESAS**

| TRAMO   | KM     | DISTRITO |
|---|--------|----------|
| Masisea – Flor Naciente                               | 15.667 | Masisea  |
| Preferida Santa Clara Tramo I: Preferida - Charasmana | 5.740  | Masisea  |
| Masisea – Caimito Tramo A                             | 20.000 | Masisea  |
| Santa Rosa de Masisea – Laguna Santa María            | 5.760  | Masisea  |

La Municipalidad Provincial de CORONEL PORTILLO, a través del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, procederá a ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales antes señalados de manera tercerizada, promoviendo la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA  
 Pto. Rajal Marden Contreras Ramirez  
 ALCALDE

organizaciones empresariales rurales, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,

## CLÁUSULA QUINTA: DE LA OPERATIVIDAD

### 1. TRANSFERENCIA DE FONDOS:

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27630 están facultadas para utilizar los recursos del FONCOMUN y/o Canon sobre canon para financiar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de su jurisdicción.

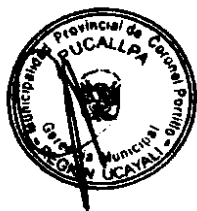
**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** se compromete a cumplir con la normatividad vigente en materia de Transferencia financiera de Fondos.

### 2. DEPÓSITOS PARA EL MANTENIMIENTO

- ❖ **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, a través del IVP **CORONEL PORTILLO**, se compromete a recibir en una Cuenta Corriente Especifica, la transferencia de recursos del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF y los aporte de las Municipalidades Distritales, y a utilizar dichos recursos, para financiar el 100% el costo del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en la Cláusula cuarta, más el 10% adicional al costo del mantenimiento correspondiente a los gastos operativos del IVP para la supervisión del servicio.
- ❖ Los depósitos realizados por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, más los recursos provenientes del MEF están destinados exclusivamente al pago del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por **PROVÍAS DESCENTRALIZADO** y otras entidades.
- ❖ **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en virtud del presente Convenio autorizará al Banco de la Nación a realizar el descuento automático mensual de su "**Cuenta Central Recursos Determinados**" rubros 7 y 18 (FONCOMUN y/o Canon) de acuerdo a los aportes establecidos en el **Anexo N° 1** del Presente Convenio, para cuyo fin suscribirá la respectiva carta de autorización de debito automático al Banco de la Nación.

### 3. DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO

- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, a través de **IVP** realizará la supervisión de los servicios de mantenimiento vial rutinario efectuado por la organización jurídica contratada.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, deberá emitir una constancia de Conformidad del Servicio brindado por la organización jurídica contratada para realizar el servicio de Mantenimiento Vial Rutinario, de su respectiva jurisdicción, así como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA  
Rafael Marden Contreras Ramirez  
ALCALDE

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31.12.2014, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier modificación al presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Addenda.
2. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionará, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

Las partes, de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad a los ~~veintinueve~~ (29) días del mes de Diciembre del 2011 en dos (02) ejemplares de igual validez.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Prof. Raúl Marden Contreras Ramirez  
ALCALDE

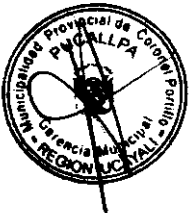
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

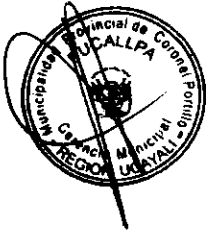


Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





Anexo N° 01

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO**

| N° | Provincia<br>Distrito | KM     | COSTO TOTAL ANUAL DEL MVR (100%) |                 | TRANSFERENCIA DEL MEF POR Decreto de Urgencia 088-2011 |                 | Aporte de los Gobiernos Locales |                 |
|----|-----------------------|--------|----------------------------------|-----------------|--|-----------------|---------------------------------|-----------------|
|    |                       |        | Costo Anual del MVR              | Gasto Operativo | Mant. Vial   | Gasto Operativo | Mant. Vial                      | Gasto Operativo |
|    | CORONEL PORTILLO      |        |                                  |                 |  |                 |                                 |                 |
| 1  | Masisea               | 47.167 | 186,781.00                       | 18,678.10       | 130181   | 13,018          | 56,600                          | 5,660           |

- Masisea – Flor Naciente (15.667), Preferida Santa Clara Tramo I: Preferida – Charasmana (5.740), Masisea – Caimito Tramo A (20.000), Santa Rosa de Masisea – Laguna Santa María (22.810)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA  
 Pro: *Bartolomé Contreras Ramirez*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL